

Una nueva demanda del consumidor:

El compromiso social de la empresa

- La sociedad española exige, cada día con más claridad, a las entidades públicas y privadas una postura comprendida en la mejora de la situación social que afecta a los países empobrecidos del Sur.
- El sector empresarial con visión de futura, atento a la demanda social, comienza a dar respuesta a esta solicitud, pensando no sólo en sus potenciales clientes, sino también en sus propios trabajadores, a los que motivará colaborar con esta tarea, a través de su empresa.
- Los resultados de un estudio realizado por la Fundación Empresa y Sociedad aseguran:
 - Que un 90% de los consumidores está dispuesto a pagar incluso más por un producto o servicio que destine parte de compra a un proyecto social.
 - Que los consumidores jóvenes, los residentes en municipios con más de 500.000 habitantes y el segmento de población con poder adquisitivo alto y medio/alto, son los que mayor interés manifiestan en los productos relacionados con el marketing social.
 - Que a igualdad de precio, la mayoría de los consumidores siempre se decantarán por el producto que reporte un beneficio social determinado.
- Colaborar con **medicusmundi** será un beneficio para su empresa:
 - Su empresa se asocia con la de una ONG profesional, de sólida trayectoria y reconocimiento internacional.
 - Mejora su marca: porque las causas con las que se identifica su empresa y sus productos coincidirán con las de la mayoría de los consumidores.
 - Ventajas fiscales: **medicusmundi**, al ser una Entidad de Utilidad Pública, sus donativos son deducibles directamente de la Base Imponible.
 - Multiplicación del efecto publicitario: la promoción de la empresa se verá incrementada por la propia iniciativa de **medicusmundi**.
- Formas de colaboración con **medicusmundi**:
 - Contribuyendo con un donativo o cuota periódica, que contribuirá al funcionamiento de la asociación en la puesta en marcha de proyectos de cooperación para el desarrollo y actividades de educación para el desarrollo y la sensibilización ciudadana.

- Patrocinando la elaboración de materiales de divulgación de la asociación: memorias anuales, folletos, carteles; o actividades/eventos.

Colaboración empresarial con medicusmundi

La empresa privada española está adentrándose, cada vez más, en una estrategia de colaboración con las entidades sin ánimo de lucro, que precisan de su apoyo para impulsar sus proyectos de carácter social con las comunidades desfavorecidas. Esta labor de la ONG se sustenta en las aportaciones regulares de sus socios y donativos y en las ayudas a organismos públicos, que resultan fundamentales, pero insuficientes para desarrollar los proyectos de cooperación en comunidades de desarrollo.

Es por ello que, de forma creciente, las ONG se están acercando al sector privado, con el fin de involucrarlo en acciones solidarias. Al mismo tiempo, las empresas se están dando cuenta de que la responsabilidad social corporativa es una tendencia al alza en el mundo, que la hace partícipes en el desarrollo social y en la lucha para la erradicación de la pobreza.

La cooperación entre ambos sectores, además de aportar la satisfacción de colaborar con una causa justa, conlleva otra serie de beneficios para la empresa: imagen positiva de cara a sus clientes, potenciación de sus acciones de comunicación, publicidad y marketing y ventajas fiscales.

medicusmundi Comunidad Valenciana Alicante, una de las ONG de cooperación para el desarrollo pioneras en España, con 40 años de trabajo en países en desarrollo, ofrece una serie de contrapartidas a aquellas empresas interesadas en implicarse en el mundo de la solidaridad.

1. Comunicación informativa y Publicidad

La colaboración de la empresa con **medicusmundi** aparecerá reflejada en todas las publicaciones de la asociación:

- Ruedas de prensa y notas de prensa relativas a campañas de colaboración o exposiciones en las que se involucre la empresa.
- Newsletter. Boletín informativo, de formato electrónico, que se envía por correo electrónico mensualmente a todos los socios, particulares, empresas y organismos públicos colaboradores.
- Memoria de actividades de **medicusmundi**. Publicación anual que recoge toda la actividad de la asociación, sus proyectos de cooperación e iniciativas de sensibilización, desarrollada a lo largo del año.

- Web de **medicusmundi** www.medicusmundi.es Inclusión de la empresa en la sección de Agradecimientos y publicación de informaciones en la sección de “Noticias” relativas a la colaboración que se entable.

2. Sensibilización

Patrocinio de exposiciones fotográficas, festivales de cuenta-cuentos, cine-forums, conferencias u otras actividades de sensibilización social. La colaboración de la empresa queda reflejada en todo el material publicitario y en las acciones de comunicación realizadas con motivo de la actividad.

3. Ventajas fiscales

Nuestra sociedad muestra una creciente y muy activa participación privada en actividades de interés general, promovidas por el sector no lucrativo de la sociedad. Las iniciativas solidarias llevadas a cabo por entidades sin ánimo de lucro cuentan, cada más, con el apoyo y la implicación del sector privado, particular y empresarial. Por ello, se ha hecho imprescindible el desarrollo de un régimen fiscal propio de las entidades sin fines lucrativos adaptado a esta realidad.

El marco legal vigente regular y favorece de forma especial los incentivos fiscales aplicables a la actividad de mecenazgo, con el fin de promover, favorecer y encauzar los esfuerzos privados a favor de actividades altruistas. Según la normativa, el tratamiento fiscal de los donativos realizados a favor de **medicusmundi**, como asociación de utilidad pública, se puede resumir como sigue:

- Si el donante es un particular, tendrá derecho a deducir de la cuota íntegra en su declaración del IRPF, un 25% del importe donado
- Si el donante es una empresa, tendrá derecho a deducir de la cuota íntegra en su liquidación del impuesto sobre sociedades, el 35% del importe de la donación.

	DEDUCCIONES FISCALES APLICABLES	
DONANTE	I.R.P.F	I.S
Particular (Persona física)	Deducción del 25% del importe donado.	---
Empresa (Persona jurídica)	---	Deducción del 35% del importe donado.